



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00053-00

DEMANDANTE: MI BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S. A "MI BANCO" antes BANCO COMPARTIR S. A

DEMANDADOS: JOSE ÁNGEL OVIEDO BELTRÁN CC. 5.674.130 ELIBETH RODRÍGUEZ OJEDA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 398 CONOCIMIENTO

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el BANCO POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA y BANCOLOMBIA han dado respuesta a la orden de embargo sobre los dineros de los demandados JOSE ÁNGEL OVIEDO BELTRÁN CC. 5.674.130 ELIBETH RODRÍGUEZ OJEDA. Sírvase Proveer, Bucaramanga 13 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los memoriales que anteceden, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA y BANCOLOMBIA**, allegan al correo electrónico del juzgado, oficio informando que los demandados JOSE ÁNGEL OVIEDO BELTRÁN identificado con CC. 5.674.130 ELIBETH RODRÍGUEZ OJEDA con CC No 32007414 no tienen vínculo financiero con la citada entidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios de los BANCOS POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA y BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899773fc991bcb359cf711ce56e2887bda5852d86da5b9f6e32e03bec4f4d113**

Documento generado en 13/06/2022 12:24:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**